

Vinculación de las Unidades de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Coahuila (POETE).

Análisis de actividad cinegética en las UMA del estado de Coahuila de Zaragoza, 2005 a 2023

1. A partir de 2011 se inició un proceso de revisión de las unidades registradas en la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) de acuerdo al convenio de asunción de funciones celebrado con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), para eliminar del padrón general vigente a aquellas que no hayan presentado informes en un periodo de dos años de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre. A la fecha se han eliminado 550 UMA.

Cuadro 1. UMA eliminadas

UMA DADAS DE BAJA POR AÑO		
AÑO	CANTIDAD	SUPERFICIE (Ha)
2011	4	28,761.79
2012	0	0
2013	248	1,494,945.08
2014	94	457,446.01
2015	2	5,881.83
2016	69	240,175.94
2017	5	13,504.38
2018	52	188,437.81
2019	20	73,947.22
2020	8	11,511.00
2021	32	131,121.03
2022	16	81,630.84
TOTAL	550	2,727,362.93

2. A partir de 2011 se han incrementado el número de UMA por solicitudes recibidas y aprobadas con 422 UMAS nuevas registradas. A la fecha se cuenta con 932 UMAS activas con una superficie total de 3,775,061 ha y una distribución irregular donde la mayor concentración se encuentra en el noreste del estado.

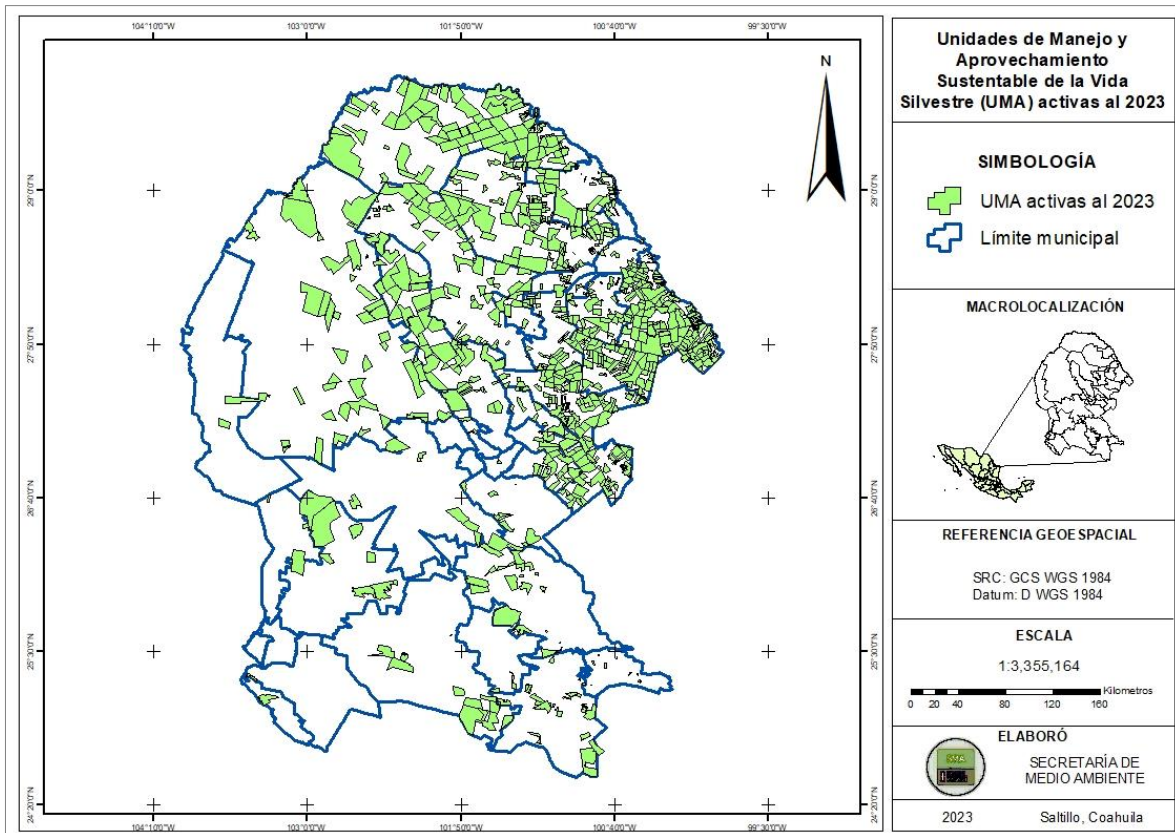


Figura 1. UMA activas en el estado al año 2023.

- De acuerdo a los informes presentados del 2005 a la fecha, las especies aprovechadas en el estado son Venado Bura (*Odocoileus hemionus crooki*), Venada Cola Blanca (*Odocoileus virginianus spp. texanus, carminis y miquihuanensis*); Pecarí de Collar (*Pecari tajacu*), Jabalí (*Sus scrofa*), Guajolote Norteño (*Meleagris gallopavo*), Coyote (*Canis latrans*), Lince Americano (*Lynx rufus*), Puma (*Puma concolor*), Conejo del Desierto (*Sylvilagus audubonii*), Uapití (*Cervus canadensis*), Libere Cola Negra (*Lepus californicus*), Mapache (*Procyon lotor*), Codorniz Cutuí (*Colinus virginianus*), Codorniz Escamosa (*Callipepla squamata*), Paloma Alas Blancas (*Zenaida asiática*), Huilota Común (*Zenaida macroura*), Borrego Aoudad (*Ammotragus lervia*) así como Patos y Cercetas, algunas se presentan agrupadas ya que las autorizaciones cubren a cualquier individuo que califique exceptuando aquellas que marque la LGVS o el calendario cinegético.
- Contamos con una base de datos por unidad, especie o grupo. Para registrar la cantidad aprovechada por temporada y por unidad, se realizó un recuento de aprovechamiento por año por UMA considerando solamente dos posibilidades con actividad o sin actividad anual y se calificaron de acuerdo al número de temporadas en que solicitaron y aprovecharon. Solamente hay

una UMA con cero aprovechamientos; el resto tienen registros de reporte que van de 1 a 17 temporadas con actividad.

Cuadro 2. Registro de número de UMAS en relación a las temporadas de aprovechamiento.

Temporalidad	UMA con actividad (2005-2023)
0	7
1	75
2	60
3	22
4	58
5	66
6	43
7	14
8	28
10	104
11	18
12	34
13	6
14	13
15	15
16	52
17	571

Y se representan en la siguiente figura.

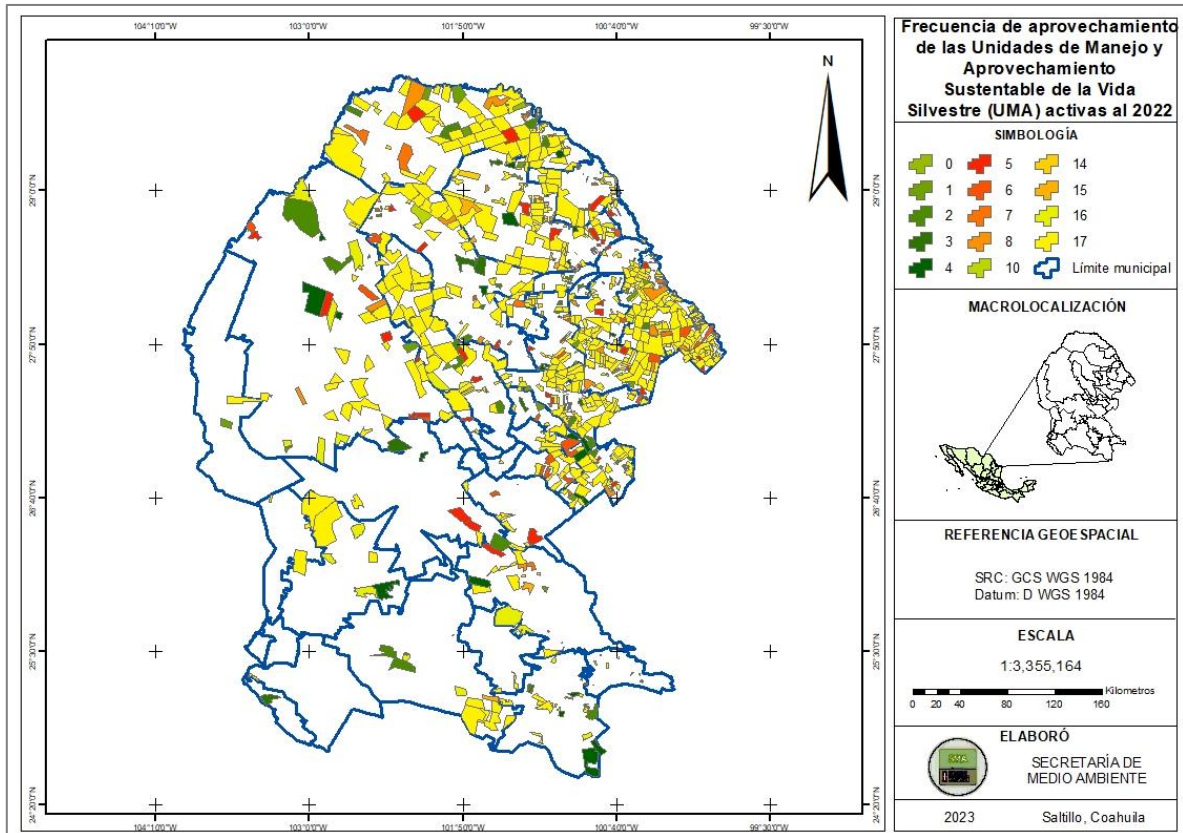


Figura 2. Registro de número de UMA en relación a las temporadas de aprovechamiento del 2005 al 2022.

5. Considerando que las especies con mayor número de individuos aprovechados son los venados cola blanca y bura, se consideraron los datos de aprovechamiento de ambas especies para relacionar el número de animales cobrados con la superficie de las unidades por año, los resultados van desde cero a 12,161.05 hectáreas por cada individuo para la temporada 2021-2022. Por la diferencia tan amplia, se agruparon en las siguientes categorías.

Como se observa en el siguiente cuadro, la categoría "I" corresponde a que no se han aprovechado individuos en la temporada de estudio; la categoría "A" corresponde que entre uno y 149 hectáreas se aprovecha un individuo de la especie de interés, así sucesivamente hasta la categoría "G" en la cual se indica que se aprovecha un individuo en una superficie igual o mayor a 4,000 hectáreas.

Cuadro 3. Categorías de clasificación de acuerdo a la densidad de aprovechamiento por hectárea.

Superficie (ha)	Categoría
0	I
1 – 149	A
150 – 299	B
300 - 499	C
500 – 999	D
1,000 – 1,999	E
2,000 – 3,999	F
> 4,000	G

En la siguiente figura se ejemplifica lo mencionado anteriormente para la temporada 2021-2022, sin embargo, se cuenta con una base datos de la cual se puede extraer información desde el 2005 a la última temporada.

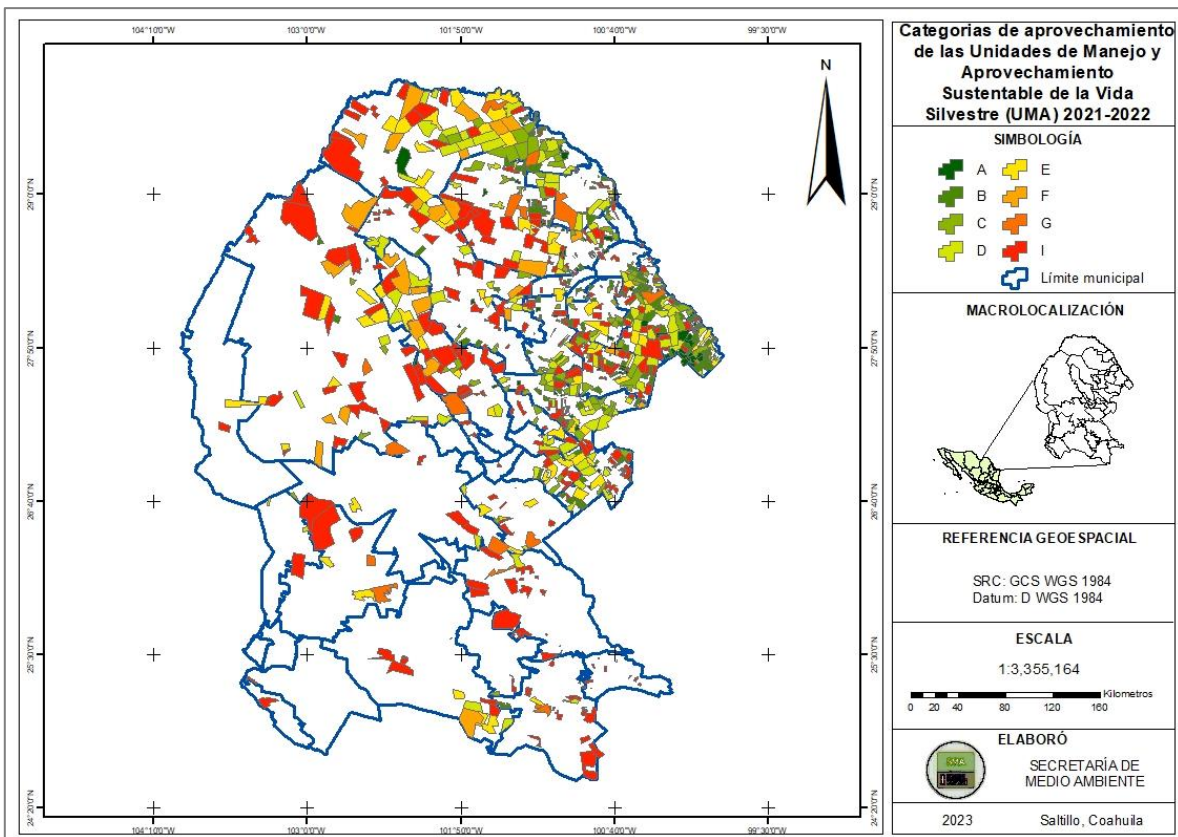


Figura 3. Categorías correspondientes a la temporada 2021-2022

- Para fines de vinculación con el POETE la información será utilizada para lo siguiente:

- A. Considerar aquellas unidades con aprovechamiento en general como otras modalidades de conservación y ser vinculadas con las solicitudes de cambio de uso de suelo (CUS) o de aprovechamiento que puedan afectar la integridad de esos sitios.
- B. Las unidades con aprovechamiento en general de más de 10 años consecutivos, se consideran como lugares de alta integridad ambiental, ya que el aprovechamiento debe ser utilizado como un indicador de calidad del sitio y relacionarlo con otros usos del suelo indicando la actividad cinegética adicional a la ganadera y otras como el turismo.
- C. Las unidades que aprovechan cualquier especie de venado deben ser consideradas, de acuerdo a la densidad reportada en los informes, las categorías más altas como áreas de alta integridad y deberán revisarse otras unidades con bajo aprovechamiento con las consideraciones mencionadas en el punto anterior.
- D. Solicitar que las manifestaciones de impacto ambiental estatales (MIA) o informes preventivos (IP) contemplen lo expuesto en este documento y se impongan condicionantes relativas en caso de que así apliquen, dentro de sus resolutivos para considerar la integridad del hábitat y las consecuencias del proyecto. Para esto, la unidad administrativa encargada de los temas de evaluación de impacto ambiental deberá contar con esta información.
- E. La información de esta base de datos debe estar disponible para su uso por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) o las dependencias que lo soliciten, por lo que debe quedar incluida en la página de la Secretaría de Medio Ambiente, en el apartado relativo al POETE.
- F. La información será revisada y actualizada anualmente por la Secretaría de Medio Ambiente del estado.